



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-2333-000-2017-00351-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ  
MEDIO DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION  
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP-  
DEMANDADO: ANA MARLENY MOLINA DE SANCHEZ

---

El escrito de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra auto que negó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de la Resolución N° RDP 057143 del 17 de diciembre de 2013 (fls. 20-23), memorial visible a folios 27-29 del cuaderno de medida cautelar, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, once (11) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 12, 13 y 17 de octubre de 2017.

Inhábiles: 14, 15 y 16 de octubre de 2017.

Armenia, Quindío 11 de octubre de 2017.

**DIOSELINA Q. AVENDAÑO H.**  
Secretaria